

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPLEAMOS TEMPORALES S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901217405-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-627958-12
Fecha de matrícula: 26 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 50 21, PISO 17, OF 1701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: dquinones@empleamostemporales.com.co
Teléfono comercial 1: 3225365
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 50 21, PISO 17, OF 1701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: direccionjuridica@empleamos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3225365
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica EMPLEAMOS TEMPORALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 01 de agosto de 2018 de los accionistas, aclarado mediante documento privado del 25 de septiembre de 2018, inscritos en esta cámara de comercio el 26 de septiembre de 2018 bajo el número 24031 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

EMPLEAMOS TEMPORALES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social:
Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios o usuarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa, la cual tiene con respecto a éstas el carácter de empleador.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$750.000.000,00
No. de acciones	:	750.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL PAGADO	
Valor	: \$750.000.000,00
No. de acciones	: 750.000,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será el Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos y un Gerente suplente en caso de ausencias temporales o absolutas del gerente principal.

El Gerente, podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, según las orientaciones de la asamblea de accionistas.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del gerente general, quien tendrá las restricciones estatutarias aquí consignadas de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente general o quien haga sus veces, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social en los términos de estos estatutos.

El gerente general se entenderá investido con los poderes establecidos en los estatutos para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

El Gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

Además, en desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- a) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de esta.
- b) Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea.
- c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Acciones y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- d) Constituir los apoderados para la adecuada representación de la sociedad delegándole las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limitación en sus cuantía.

En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc., comparecer en los juicios en que se discute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendientes la compañía; a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social si se tratare de ejecución de un acto o contrato obligue a está, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna de estos estatutos, o que el órgano de esta compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionaria se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y, ello haya quedado la constancia respectiva entiende que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

- f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se solicite un número de



Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Asamblea, acerca del desarrollo de los negocios, y demás actividades sociales, someter proyectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servicios de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente las marchas de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue Asamblea General de Accionistas.

Igualmente las siguientes:

a) Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistema de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneración y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y división financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo, fijación de política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistema de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de accesorias, y similares.

b) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo el efecto las bases indicadas por la ley la técnica contable.

c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones, ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para:

- Desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, silo estimare del caso.

- Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del código de comercio.

d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance de la compañía de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio.

e) Conocer sobre las excusas y licencia de los empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas, e informar al respecto de dicha Asamblea en la próxima reunión, velando porque los suplentes reemplacen a los principales.

f) Examinar cuando lo tenga a bien, por si o por medio de una comisión, los libros de actas y de cuentas, los documentos y de caja de la compañía.

g) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el artículo 264 del código de Comercio dentro y fuera del país.

h) Ejecutar los derechos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa.

i) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa.

j) Ejercer las atribuciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y delegar, a su turno en los subalternos, las funciones que les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables por su naturaleza o porque la ley lo permita.

k) Decidir sobre impuestos indirectos en concordancia con el artículo 15

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de estos estatutos.

1) Ejercer las demás atribuciones o que por naturaleza le corresponden.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Requerimiento de Autorización. El Gerente General se reviste de facultades plenas y no requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas de la compañía para ejercer sus funciones dentro del giro ordinario de los negocios propios del objeto social d

PARAGRAFO. El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que la compañía derive provecho de la operación. Se requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas para celebrar actos o contratos que signifiquen endeudamiento de la Compañía, cuando estos superen los DOS MIL (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS JAVIER TIRADO MUÑOZ	8.275.220
GERENTE	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2018, de los accionistas, aclarado mediante documento privado del 25 de septiembre de 2018, registrado(a) en esta Cámara el 26 de septiembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 24031

REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA CATALINA LORA	1.020.403.245
SUPLENTE	SANCHEZ	
	DESIGNACION	

Por Acta número 4 del 15 de julio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de agosto de 2020, en el libro IX, bajo el número 18695

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 28 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023, con el No. 16605, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LORENA DEL CARMEN JARABA ORDOÑEZ	C.C. 64.744.144 T.P. 144844-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7820

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$92,153,983,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/04/2025 - 1:50:59 PM



Recibo No.: 0028065468

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ccXOVccclkjXdjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros